I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000740

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 15 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2397/2013; el Memorándum N°1000/0337/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0452/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0452/2013, se aprobó el programa denominado **"AL RESCATE DEL PATRIMONIO DE CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ,** cédula de identidad Nº10.613.149-K, para realizar 61 visitas en total por los lugares de la comuna que determine el encargado del programa.

2. El contrato rige desde el 02 de abril al 28 de noviembre de 2013, cuyo horario será los días martes de 17:00 a 19 horas y jueves de 09:30 a 11:30 horas. El lugar de ejecución de las funciones será determinado por el encargado del programa.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ**, por concepto de honorarios, la suma única y total de $1.320.000.- (un millón trecientos veinte mil pesos) brutos, a cancelar en 8 cuotas mensuales detallándose de la siguiente manera:

Mes	**Total mensual bruto**
Abril	$160.000.-
Mayo	$180.000.-
Junio	$160.000.-
Julio	$100.000.-
Agosto	$180.000.-
Septiembre	$180.000.-
Octubre	$200.000.-
Noviembre	$160.000.-
Total	**$1.320.000.-**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000740

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3.1. Sumas que serán canceladas, dentro de los 5 primeros días mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **XIMENA ALEJANDRA TOBAR DÍAZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Cultura
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Página Web